



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial que antecede y teniendo en cuenta que la persona por quien se inició el presente trámite para la designación de apoyo para la realización de actos jurídicos falleció el 8 de junio de 2023, como consta en el registro civil de defunción que reposa en el folio 3 de No61MemorialRegistroCivilDefuncion, resulta factible que, por el fallecimiento de NYDIA HENAO DE ZORRILLA, se dé por terminado el proceso, en razón a lo anterior, el juzgado

DISPONE:

1. INCORPORAR el registro civil de defunción de la señora NYDIA HENAO DE ZORRILLA, visible en el folio 3 No61MemorialRegistroCivildefuncion del expediente digital, para que obre y conste dentro del presente asunto.
2. DAR POR TERMINADO el presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
3. ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en Justicia XXI.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6d107cc3f0ebd068370cd2aad7b8b4a608f015323c1b305103ef73f0d5c3bd**

Documento generado en 26/06/2023 09:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>